

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
MANIZALES

Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN: 740/2021  
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JOHN HARVEY RAMÍREZ VÉLEZ  
DEMANDADO: DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS  
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2021-00155-00

Observa que el Despacho que la apoderada del accionante allegó escrito de subsanación a la demanda el 9 de agosto del 2021, indicando que los documentos solicitados en el numeral segundo del auto inadmisorio de la demanda se estaban adjuntando, sin embargo, observa el Despacho que no fue anexada la solicitud de conciliación radicada ante la Procuraduría 28 Judicial II para Asuntos Administrativos.

Así entonces por considerarlo necesario esta célula judicial, se le **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a la accionante para que, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirva allegar la solicitud de conciliación presentada ante la Procuraduría 28 Judicial II para Asuntos Administrativos.

De igual manera se le **REQUIERE** para que dentro del término ya establecido, de sirva allegar la constancia de notificación del Oficio SJ-150-CU-4588-2020 del 21 de diciembre del 2020, emitido por la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA  
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO DE MANIZALES

Por anotación en **ESTADO N° 155** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **14/10/2021** a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
**SIMON MATEO ARIAS**  
Secretario